

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 282

Lunes 15 de diciembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Calendario electoral para proveer los cargos de Presidente Diputación y Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local

Fecha y actuaciones

5 de diciembre.—Decreto 3.230/1975, convocando elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y de Alcaldes.

10 de diciembre.—Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anterior Decreto. Comienzo plazo presentación candidaturas.

11 al 15 de diciembre.—Los Gobernadores Civiles insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación nominal de Alcaldías que han de ser provistas en estas elecciones (artículo primero-tres del Decreto).

10 diciembre al 6 de enero.—Podrá solicitarse, por escrito, de la Junta Provincial del Censo Electoral ser proclamado candidato al cargo de Presidente de la Diputación (artículo segundo-uno del Decreto).

10 de diciembre al 13 de enero.—Podrá solicitarse, por escrito, de la Junta Municipal del Censo ser proclamado candidato al cargo de Alcalde (artículo segundo-uno del Decreto).

7 de enero.—A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto, la Junta Provincial del Censo proclamará candidatos al cargo de Presidente de Diputación a quienes reúnan las condiciones exigidas.

En el caso de candidato único se hará a su favor la proclamación para el cargo en esta misma sesión.

La proclamación de los candidatos o, en su caso, del candidato único, se comunicará inmediatamente y por escrito a la Corporación respectiva (artículo segundo-dos, tres y cuatro y artículo tercero del Decreto).

Antes del día 10 de enero.—Se convocará por la Presidencia de la Diputación Provincial a todos los miembros de la Corporación, a sesión extraordinaria que se celebrará a las diez de la mañana del día 11, para elegir el Presidente de aquélla. Esta convocatoria se comunicará simultáneamente a la Junta Provincial del Censo Electoral (artículo 294-3 de L. R. L. y artículo quinto-dos del Decreto).

11 de enero.—A las diez de la mañana tendrá lugar, bajo la presidencia de la Junta Provincial del Censo, la sesión electoral para la elección del Presidente de la Corporación.

12 y 13 de enero.—La Junta Provincial del Censo remitirá copia literal certificada del acta de la sesión electoral, comprensiva de la votación efectuada por la Corporación Provincial, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación del elegido e incidencias surgidas, al Gobierno Civil y, por conducto de éste a la Dirección General de Administración Local.

Asimismo librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su elección, del número de votos que hubiera obtenido y del de miembros que integren la Corporación Provincial (artículo séptimo del Decreto).

14 de enero.—A las diez de la mañana y en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto, la Junta Municipal del Censo proclamará candidatos al cargo de Alcalde a quienes reúnan las condiciones exigidas.

En el caso de candidato único se hará a su favor la proclamación para el cargo en esta misma sesión.

La proclamación de los candidatos o, en su caso, del candidato único, se comunicará inmediatamente y por escrito a la Corporación respectiva (artículo segundo-dos, tres y cuatro y artículo tercero del Decreto).

Antes del día 17.—Se convocará por la presidencia de los Ayuntamientos afectados por la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, a sesión extraordinaria que se celebrará, a las diez de la mañana del día 18, para la elección del Alcalde. Esta convocatoria se comunicará simultáneamente a la Junta Municipal del Censo Electoral (artículo 294.3 de la L. R. L. y artículo quinto-dos del Decreto).

18 de enero.—A las diez de la mañana, tendrá lugar, bajo la presidencia de la Junta Municipal del Censo, la sesión electoral para la elección del Alcalde de la correspondiente Corporación.

19 y 20 de enero.—La Junta Municipal del Censo remitirá copia literal certificada del acta de la sesión electoral, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación del elegido e incidencias surgidas, al Gobierno Civil, y por conducto de éste a la Dirección General de Administración Local.

Asimismo, librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su elección, del número de votos que hubiera obtenido y del de miembros que integren la Corporación respectiva (Art. séptimo del Decreto).

25 de enero.—Toma de posesión de los Alcaldes de Ayuntamientos que no sean capital de provincia (artículo octavo-tres a) del Decreto).

1 de febrero.—Toma de posesión Alcalde de la capital (artículo octavo-tres b) del Decreto).

8 de febrero.—Toma de posesión del Presidente de la Diputación (artículo octavo-tres c) del Decreto).

Lo que se publica al objeto de que puedan servir de información a las Corporaciones y Juntas del Censo respectivas, sin perjuicio de las normas complementarias que reciban en su día.

Valladolid, 13 de diciembre de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez. 4.904

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MATAPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria de 26 del actual, aprobó, por unanimidad de los reunidos, el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación y nuevas aceras de las calles del General Navarro, Ventosa, Valentín Arévalo y Plaza Mayor, por un importe de 3.646.280 pesetas, entre cuyos documentos se halla la relación de contribuyentes con las cuotas a aportar cada uno para dichas obras.

Se exponen al público dichos documentos, por el plazo de quince días hábiles y ocho más para que los contribuyentes le examinen y puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de este anuncio.

Matapozuelos, 28 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.634—3.921

QUINTANILLA DEL MOLAR

Por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios y tasas, correspondientes al ejercicio de 1975:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tránsito de animales por la vía pública.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Aprovechamiento de pastos.

Quintanilla del Molar, 29 de noviembre de 1975.—El alcalde, Bruno Mulero.

4.632—3.922

RUEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expediente sobre suministro de agua a domi-

cilio, así como, también, la de recogida de basuras, lo que a tenor de las disposiciones de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se hace la exposición al objeto de que puedan formularse y ser oídas las reclamaciones ha que hubiere lugar.

Rueda, 26 de noviembre de 1975. El alcalde (ilegible).

4.550—3.923

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villalar de los Comuneros, 11 de diciembre de 1975.—El alcalde, F. Calvo Casasola. 4.906—3.924

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 38-B/75, promovido por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, con domicilio en Salamanca, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Gutiérrez Sanz, don Marcelo Cañibano Martín y don Máximo Fuertes Fernández, vecinos de Valladolid, los dos primeros en calle del Duero, 2, y calle Falla, número

7.1, y el tercero en domicilio desconocido, sobre realización de crédito hipotecario, cuantía 29.374,81 pesetas de principal y otras 14.000 pesetas para costas y gastos, y en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, el bien hipotecado siguiente:

Piso tercero, derecha A, subiendo por la escalera de la casa número 109 de la Carretera de Segovia. Superficie sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados. Porcentaje, siete por ciento. Inscrito al tomo 1.094, folio 149, finca 28.639.

Inscrita la hipoteca citada en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 1.094, libro 423, folio 149, finca número 28.639, inscripción 2.^a

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de enero próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes advertencias y prevenciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, o sea, 64.095 pesetas.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el antes indicado.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Por desconocerse el actual domicilio del demandado don Máximo Fuertes Fernández y del acreedor don Jesús Ruiz Rey, se les notifica por medio del presente anuncio de la subasta.

Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo. 4.854

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 273 de 1974, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, con domicilio en Valladolid, que litiga en concepto de pobre, contra don Angel Gallego Velasco, industrial, y su esposa doña Teresa Moisés Iglesias, vecinos de Medina de Ríoseco, calle Calvo Sotelo, número 25, sobre realización de crédito hipotecario, cuantía 927.530,10 pesetas de principal e intereses devengados hasta el 22 de julio de 1974, y 160.000 pesetas para costas, sin perjuicio, y en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas objeto del presente procedimiento que después se dirá, por segunda vez, término de veinte días hábiles, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de la subasta

1.^o Una casa en la calle de Calvo Sotelo, número 23. Mide: Novecientos cuarenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento cuarenta y siete pies de los que 2.835 pertenecen a la casa, 4.407 a las dependencias de despensa, cuadras, galerías y pajares, y los 4.915 pies restantes al patio y corral. Tiene puerta accesoria a la calle de Molletero. Linda: Derecha, entrando, Jesús Sánchez y corral de Manuel Sánchez; izquierda, casa y corral de Julián Alvarez, y fondo, Calleja de Molletero.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Medina de Río-seco, al tomo 1.404, libro 91, folio 9 vuelto, finca 4.377, inscripción 16.^a

2.^o Una casa en la calle del General Mola, número 6. Mide ciento treinta y dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, casa de Matías Pablos; derecha, Obdulia Arias, y fondo, resto de la finca matriz. Consta de un local y planta baja y tres pisos altos, con una superficie útil cada uno de noventa metros y diez decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Río-seco, al tomo 1.415, libro 92, folio 23, finca 11.716, inscripción 3.^a

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de febrero de 1976 y hora de las once de la mañana, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, que fue el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 570.000 pesetas para cada inmueble, sin que se pueda admitir postura inferior a éste.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por desconocerse el domicilio de los acreedores don Germán Martínez Falero Sánchez, don Emilio Morán Iglesias y don Marcelino Morán Reglero, se les notifica el señalamiento de esta subasta por medio del presente edicto.

Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Ángel Mingo.

4.852

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 617-A de 1975, seguido en este Juzgado, y del que después se hará mención, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, los presentes autos de proceso de menor cuantía número 617-A de 1975, seguido a instancia de don Pedro

Quintero Hernández, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Villalón, representado por el procurador señor Nieto García y defendido por el letrado señor Pérez Milá, contra don Pedro Quintero Monroy, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad; don Anastasio, don Bernardino y don Juan Manuel Quintero Monroy, mayores de edad, casados, vecinos de Villalón, representados todos ellos, a excepción de don Juan Manuel, por el procurador señor Costales y defendidos por el letrado señor Crespo Cedrún, y declarado en situación de rebeldía procesal el demandado don Juan Manuel Quintero Monroy, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, desestimo igualmente la demanda, absolviendo a los demandado de sus pretensiones, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde, si no se pide por el actor, en el plazo de tres días, la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Ángel Mingo.

4.853—3.926

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por vacante.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 132 de 1975, se tramita expediente de dominio sobre inscripción de exceso de cabida de la finca urbana que luego se dirá, promovido por don Tarsicio Villanueva del Carpio, mayor de edad,

industrial y vecino de Bobadilla del Campo, representado por el procurador don Jesús Díaz Sánchez, siendo dicha finca la siguiente:

Casa en el casco de Bobadilla del Campo, en la calle de Las Eras, al Camino de Brahojos, señalada con el número uno, manzana catorce; consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y dependencias y corral; el cuerpo de casa mide setenta y dos pies de largo por cuarenta y cuatro de ancho, colgadizos cubiertos de teja con cincuenta y siete pies de largo por veinte de ancho, cuadra con sesenta pies de largo con cuarenta de ancho; la parte no edificada ciento un pies de largo por noventa y nueve de ancho, con una total superficie de mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados y en la parte posterior tiene un cortinal con una superficie de sesenta áreas; linderos de toda la finca: Norte, Camino de Brahojos; Sur, calle de Las Eras; Este, con la plazuela de dicha calle, y Oeste, de don Agustín Velasco. Tomo 965, libro 24, folio 241, finca número 96, inscripción 7.ª

En su virtud, por medio del presente, se cita a doña Eugenia Hinaraja Hernández, cuyo paradero se desconoce, o a sus causahabientes, de ignorado paradero, en concepto de quien procede la finca objeto del expediente, así como se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

4.636—3.925